

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Autónoma de Madrid

- 22** *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2023, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se deja sin efecto la delegación de competencias en materia de empresas basadas en el conocimiento a favor del Vicerrector/a de Transferencia, Innovación y Cultura, y se delega el ejercicio de dichas competencias a favor del Vicerrector de Planificación y Estrategia Digital.*

El artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contempla la posibilidad de que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas deleguen el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquellas. Al amparo de dicho precepto, la Rectora de esta Universidad aprobó la Resolución de 2 de julio de 2021, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diferentes órganos de la Universidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2023).

Al mismo tiempo, el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que dicha delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, lo cual se reproduce en el apartado Decimoctavo de la Resolución de 2 de julio de 2021, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diferentes órganos de la Universidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2021), anteriormente mencionada.

El apartado Sexto de la mencionada Resolución de la Rectora de 2 de julio de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2021), en relación con los artículos 2 y 8 del Acuerdo 1/CG 13-03-15, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC), atribuyen al Vicerrector/a de Transferencia, Innovación y Cultura (como órgano delegado), competencias en materia de fomento, propuesta de reconocimiento y desestimación de propuestas de reconocimiento, de empresas basadas en el conocimiento, a cuyo amparo se ha venido actuando hasta el momento, si bien razones de planificación estratégica y mayor equilibrio de competencias, hacen necesario delegar dichas competencias a favor del Vicerrector de Planificación y Estrategia Digital, lo cual justifica la aprobación de la presente Resolución.

Por todo ello, el órgano que suscribe, al amparo de los artículos 40 y 113 de los Estatutos de la Universidad,

#### RESUELVE

##### Primero

Dejar sin efecto la delegación de competencias a favor del Vicerrector/a de Transferencia, Innovación y Cultura, recogidas en el apartado sexto a) y f), de la Resolución de este mismo órgano, de fecha de 2 de julio de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2021), en materia de fomento, propuesta de reconocimiento y desestimación de propuestas de reconocimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento.

##### Segundo

Delegar en el Vicerrector de Planificación y Estrategia Digital, el ejercicio de las competencias que se atribuyen a la Rectora en materia de fomento, propuesta de reconocimiento y desestimación de propuestas de reconocimiento, de empresas basadas en el conocimiento, de conformidad con la normativa aplicable.

**Tercero**

La presente delegación de competencias será revocable, en cualquier momento por este mismo órgano, quien podrá, a su vez, avocar para sí la presidencia de una comisión de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto**

Salvo autorización expresa por una ley, no podrán delegarse las competencias que se posean, a su vez, por la delegación contenida en la presente Resolución.

**Quinto**

Las resoluciones y actos que se adopten en virtud de la delegación contenida en la presente Resolución indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

**Sexto**

La presente Resolución producirá los efectos que le son propios desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cantoblanco, a 21 de diciembre de 2023.—La Rectora, Amaya Mendikoetxea Pelayo.

(03/21.487/23)

